



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Recursos Humanos

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°:

VISTOS:

VISTOS:

- 1.- El contrato de Trabajo entre I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.
- 2.- El Decreto Exento N° 214 de fecha 14 de enero de 2022 y su modificación Decreto Exento N° 256 de fecha 19 de Enero de 2022 que aprueba administración directa del Proyecto. Denominado: **"MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y E.E.P.P."**
- 3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 7.-El Decreto N° 1 de fecha 02 de enero de 2021, que designa Administradora Municipal a la Sra. **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Directivo, Grado 6°. E.M.S.
- 8.- El Decreto N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa en la Administradora Municipal Sra. **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**.
- 9.- Decreto Exento N° 2511 de fecha 01 de Julio de 2021, que corrige el visto N° 4 del Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021.-
- 10.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: **"MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y E.E.P.P."**

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el contrato de trabajo, a la siguiente persona, para ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: **"MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y E.E.P.P."** conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

Trabajos a efectuarse entre el 04 de Noviembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, de la siguiente persona:

RUT	NOMBRE COMPLETO
[REDACTED]	MARIA SOLEDAD DEL CARMAN ARROYO CABEZAS

- 2.- **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a las personas se harán transferencia electrónica, para cuyos efectos se girará lo que corresponda, a la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado.
- 3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 215-31-02-004-006(4-5-1) **"MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y E.E.P.P."** del presupuesto Municipal del año 2022.



4.- ESTABLECESE, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
"Por orden de la Sra Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

epc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo
- 2.- Personal
- 3.- Finanzas
- 4.-Copia Digital: alejandro.faundez@parral.cl

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Director de RR.HH. Javier Moreira Bauerle	Jefa de Personal Karla Guzmán Guzmán



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Recursos Humanos

CONTRATO DE TRABAJO DE PLAZO FIJO

En Parral, República de Chile, a 04 de Noviembre de 2022 entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-K representada legalmente por su Administradora doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, casada. Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don(a) **MARIA SOLEDAD DEL CARMEN ARROYO CABEZAS**, Casada, cedula de identidad N° [REDACTED], nacido(a) El 01/01/1966 domiciliado(a) Dos Sur N° 550 de Parral, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar la siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Auxiliar en el proyecto denominado "**MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y E.E.P.P.**" ubicada en Parral, comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado(a)

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves Mañana de 8:00 Hrs. a 13:00 Hrs y tarde de 14:30 Hrs. a 18:30 Hrs. y el día viernes 8:00 Hrs. a 13:00 Hrs. y tarde de 14:30 Hrs. a 17:30 Hrs.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible, la suma de \$ **433021.-** (Cuatrocientos treinta y tres mil veintiun pesos).

En las remuneraciones del mes de Noviembre de 2022, cáncese un bono de Aguinaldo Navideño por un monto de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) en caso de estar vigente el presente contrato.

El sueldo se pagará a mes vencido, a más tarde el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en el proyecto denominado "**MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y E.E.P.P.**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse el proyecto materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término al proyecto para el cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 04 de Noviembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en un (01) ejemplar, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
RUT. N° [REDACTED]
FIRMA EMPLEADOR

MARIA SOLEDAD DEL CARMEN ARROYO CABEZAS
RUT. N° [REDACTED]
FIRMA TRABAJADOR